



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

Nº 246 -2026-G.R.-JUNÍN/GRDE.

Huancayo, 20 ABO. 2026

EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

La CARTA N°076-2026-ROMA-CP, del 20 de agosto del 2026; suscrito por el Ing. Rodrigo Oswaldo Martinez Almonacid, Coordinador de Proyectos - GRDE, remite el Plan de Trabajo para la elaboración del Plan Operativo de Actividades para la elaboración y evaluación del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SISTEMA DE RIEGO DE CENTRO POBLADO CHACAPALPA DISTRITO DE CHACAPALPA DE LA PROVINCIA DE YAULI DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"** con CUI N° 2709203; con proveído al Gerente Regional de Desarrollo Económico, dispone continuar con el trámite vía acto resolutivo; y demás documentos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *"Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"*;

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

GRDE	
DOC. N°	10925618
EXP. N°	19933425



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



Que, la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE "Normas para la Elaboración, Evaluación y Aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico de un Proyecto de Inversión Pública de Infraestructura bajo la modalidad de administración directa y la Directiva N° 005-2009, "Normas y Procedimientos para la ejecución de obras públicas por ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional Junín";

Que, el numeral 33.2 del artículo 33° de Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, contempla lo siguiente: "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";

Que, según los dispositivos legales, Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Decreto Supremo N°284-2018-Ef, Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Directiva N°001-2019-EF/63.01. Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;



Que, el Objetivo de la presente es la elaboración y evaluación del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SISTEMA DE RIEGO DE CENTRO POBLADO CHACAPALPA DISTRITO DE CHACAPALPA DE LA PROVINCIA DE YAULI DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"** con CUI N° 2709203;

Que, a partir de la Aprobación del Plan de Trabajo para la elaboración del Plan Operativo de Actividades para la elaboración y evaluación del expediente técnico del proyecto en mención, se busca verificar la compatibilidad con el perfil, para finalmente aprobar el estudio de inversión a nivel de expediente técnico mediante acto resolutivo. A fin de obtener proyectos de calidad que proporcionarán a la población un valor público con un gasto de presupuesto necesario para tal fin;

Es así que, viendo la necesidad urgente de la intervención por parte del Gobierno Regional, se presenta el Plan de Trabajo para la elaboración del Plan Operativo de Actividades para la elaboración y evaluación del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SISTEMA DE RIEGO DE CENTRO POBLADO CHACAPALPA DISTRITO DE CHACAPALPA DE LA PROVINCIA DE YAULI DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"** CON CUI N° 2709203.

ANEXO N° 01:

PRESUPUESTO REQUERIDO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN OPERATIVO DE ACTIVIDADES PARA LA ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SISTEMA DE RIEGO DE CENTRO POBLADO CHACAPALPA DISTRITO DE CHACAPALPA DE LA PROVINCIA DE YAULI DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	TIEMPO (MESES)	P.U (S/.)	TOTAL (S/.)
PERSONAL PROFESIONAL PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN OPERATIVO DE ACTIVIDADES					
1	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL PLAN OPERATIVO DE ACTIVIDADES PARA LA ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO	1.00	1.00	40,000.00	40,000.00
PRESUPUESTO REQUERIDO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN OPERATIVO DE ACTIVIDADES					S/ 40,000.00

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 26° y literal b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, contando con las visaciones; de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo para la elaboración del Plan Operativo de Actividades para la elaboración y evaluación del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SISTEMA DE RIEGO DE CENTRO POBLADO CHACAPALPA DISTRITO DE CHACAPALPA DE LA PROVINCIA DE YAULI DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI N° 2709203**; por el monto total de S/ 40,000.00 (Cuarenta mil con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de la prestación del servicio de 30 días calendarios, bajo la modalidad de **ADMINISTRACIÓN DIRECTA**.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N°227-2026-G.R.-JUNÍN/GRDE.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, por ser unidad ejecutora

ARTICULO CUARTO.- DERIVAR, todos los actuados a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. MIGUEL ANGEL RIVERA PORRAS
Gerente Regional de Desarrollo Económico
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
a Secretaría General que queda, Certifi-
que la presente es copia fiel de su origen.

1YO. - 21 AGO 2026

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)